

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Martes 23 de Junio de 1936

NUMERO 7324

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución 213, de 20 de Junio, por la cual conceden vacaciones a Laura de Grimaldo.

SECCION SEGUNDA

Resolución 147, de 16 de Junio, por la cual ordenan la libertad del reo George Gubern.
Resolución 148, de 19 de Junio, por la cual ordenan la libertad del reo Alfredo Afu.
Resolución 149, de 19 de Junio, por la cual niegan la libertad condicional a la reo Faustina Cabeza.
Resolución 150, de 19 de Junio, por la cual conceden la libertad condicional al reo Genartino Diaz.
Resolución 151, de 19 de Junio, por la cual conceden la libertad condicional al reo Agustín Fuentes.
Resolución 152, de 19 de Junio, por la cual reconocen la personería jurídica a la "Liga Nacional de Foot Ball".

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION SEGUNDA

Resolución 123, de 19 de Junio, por la cual conceden vacaciones a Alberto Abel Alvarez.
Resolución 124, de 19 de Junio, por la cual se dispone no aceptar el denuncia presentado por Florencio Arosemena F., de la Finca "Santa Rita", como bien oculto.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

SECCION PRIMERA

Resolución 40, de 18 de Junio, por la cual reconocen el estado docente a Catalina V. de Ruiz, Lia E. T. de Sout y Carmen B. de Arana.
Resolución 41, de 18 de Junio, por la cual aceptan las renunciaciones que han presentado Plácido Escartín F. y Victorio Melo O., de los cursos de Maestros de Escuela.

SECCION SEGUNDA

Resolución 4, de 19 de Junio, por la cual se lamenta la muerte del ex-Profesor Gabriel G. Barrios.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 17, de 19 de Junio, por el cual nombran a Luis Alberto Fábrega, Inspector de Servicios Higiénicos.

SECCION PRIMERA

Resolución 86, de 19 de Junio, por la cual conceden vacaciones a Esmeralda RIVERA de Cabredo.

RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

Resolución 464, de 20 de Junio, por la cual registran una marca de comercio a favor de Compañía Cyrnos.
Certificado 141, de 20 de Junio, por el cual ordenan el registro de una marca de comercio, a favor de Compañía Cyrnos.

SOLICITUDES DE REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Otorgan vacaciones a una empleada

RESOLUCION NUMERO 213

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 213.—Panamá, Junio 20 de 1936.

Conforme lo establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a la señora Laura de Grimaldo, Jefe de Sección de la Agencia Postal de Colón, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día 22 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Ordenan la libertad de unos reos

RESOLUCION NUMERO 147

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 147.—Panamá, Junio 19 de 1936.

Pida George Gubern, reo del delito de estafa, y de 40 años de edad, que, de conformidad con el artículo 20 del Código Penal, se le conceda su libertad condicional, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena de doce meses de reclusión a que fué condenada, y para el efecto

comprueba que ha observado buena conducta en la cárcel y que no es reincidente.

Para resolver se considera:

Si bien se observa que el reo es extranjero, el delito por él cometido no queda incluido en la sanción que establece el artículo 1885 del Código Administrativo, razón por la cual se le concede la libertad condicional, por haber llenado satisfactoriamente los requisitos que exige el artículo 20 del Código Penal, y se resuelve ordenar su libertad por haber cumplido con exceso las tres cuartas partes de su condena.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 148

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 148.—Panamá, Junio 17 de 1936.

Concédese a Alfredo Afu, de 51 años de edad y reo del delito de disparo de arma de fuego, la libertad condicional de que trata el artículo 20 del Código Penal, por haber comprobado su buena conducta observada en la cárcel y no ser reincidente.

El reo tiene derecho a su libertad el día 3 del mes próximo, con todo y ser extranjero, porque el delito por-

001181

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Reconocen el estado docente a unas maestras

RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 40.—Panamá, Junio 18 de 1936.

Vista las comunicaciones de 23 de Diciembre último, 19 de Febrero de este año, y 10 del mes en curso, por las cuales las señoras Catalina V. de Ruiz, Lia E. T. de Stoute y Carmen B. de Ayala, Maestras de las escuelas de La Yeguada, (Chitré), República del Perú (Capital) y República de Costa Rica (La Chorrera), respectivamente solicitan licencia para separarse de sus puestos por causa de gravidez comprobada con certificado médico,

SE RESUELVE:

Conceder a las señoras Catalina V. de Ruiz, Lia E. T. de Stoute y Carmen B. Ayala las licencias que solicitan para separarse de sus puestos de maestras de escuela, por gravidez comprobada, y reconocerles su estado docente mientras permanezcan separadas del servicio por la causa anotada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 25 de 9 de Abril de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

NARCISO GARAY.

Aceptan la renuncia a unos maestros

RESOLUCION NUMERO 41

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 41.—Panamá, Junio 18 de 1936.

Vistas las comunicaciones de fechas 12 de Mayo último y 12 de los corrientes por las cuales los señores Plácido Escartín F. y Victorio Melo O., renuncian sus puestos de maestros de las Escuelas de Caimitillo y Sorá, Distrito Escolar de La Chorrera, respectivamente,

SE RESUELVE:

Aceptar a los señores Plácido Escartín F. y Victorio Melo O., las renunciaciones de que se deja hecha referencia y darles las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

NARCISO GARAY.

Se honra la memoria de Gabriel G. Barrios

RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 4.—Panamá, Junio 19 de 1936.

La Secretaría de Instrucción Pública.

CONSIDERANDO:

Que hoy dejó de existir en esta ciudad el señor don Gabriel G. Barrios, quien por más de veintinueve años prestó sus servicios al país como miembro del Profesorado Nacional.

Que el señor Barrios se distinguió por su consagración y competencia en el desempeño de sus funciones como Profesor.

RESUELVE:

Lamentar la muerte del señor don Gabriel G. Barrios y considerarla como una pérdida apreciable para la causa de la enseñanza nacional.

Excitar a los profesores de los colegios de enseñanza secundaria y profesional y a los maestros de las escuelas primarias a que concurren al entierro.

Enviar a su familia copia auténtica de esta resolución con nota de estilo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

NARCISO GARAY.

LABOR EN AGRICULTURA y O. P.

Es nombrado un inspector

DECRETO NUMERO 17 DE 1936

(DE 19 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. En reemplazo del señor Tobias Testa, cuyo nombramiento se declara insubsistente, nombrose Inspector de Servicios Higiénicos al señor Luis Alberto Fábrega.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y nueve días del mes de Junio de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

Organ vacaciones a una empleada

RESOLUCION NUMERO 86

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 86.—Panamá, Junio 19 de 1936.

RESUELTO:

Se concede a la señora Esmeralda Rivera de Cabredo, Oficial de la Sección de Contabilidad de esta Secretaría, de acuerdo con lo que determina el Artículo 796 del Código Administrativo, un mes de vacaciones con goce de sueldo, que comenzará a contarse a partir del día 1º de Julio próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

Ordenan el registro de una marca de fábrica

RESOLUCION NUMERO 4864

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y marcas.—Resolución número 4864.—Panamá, Junio 20 de 1936.

La Compañía denominada "Cyrnos, S. A.", domiciliada en esta ciudad, ha solicitado al Poder Ejecutivo el registro de una marca de comercio que usa para amparar y distinguir en el comercio siropes, vinos de toda clase y licores en general.

Dicha marca consiste en la representación de un escudo y una corona sobre el mismo. El escudo está dividido diagonalmente en dos partes, en la una figura una cabeza de un moro con una cinta blanca en la frente, y en la otra un barco de vela. La marca se aplica a las botellas, cajas, paquetes, papel de correspondencia, facturas, y en general de cuanta manera se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que por ello se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta que a la solicitud de registro en referencia se le ha dado el trámite regular, sin que se haya presentado oposición alguna.

SE RESUELVE:

Registra, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de comercio de que se ha hecho mérito, la que sólo podrá usar en la República, la Compañía denominada Cyrnos, S. A., domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Expidase el certificado de registro de la marca, y archívese el expediente. Publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

J. E. LEFEVRE.

Bajo el número 141 se expidió el correspondiente certificado.

CERTIFICADO NUMERO 141

de registro de marca de comercio

Fecha del Registro: Junio 20 de 1936. Caduca: Junio 20 de 1946.

HARMODIO ARIAS.

Presidente Constitucional de la República de Panamá, HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 4864, de esta misma fecha, una marca de comercio la Compañía denominada "Cyrnos, S. A.", domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio siropes, vinos de toda clase y licores en general de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 30 de Enero de 1936 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 7233 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 5 de Febrero de 1936.

Panamá, Junio 20 de 1936.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

J. E. LEFEVRE.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la representación de un escudo y una corona sobre el mismo. El escudo está dividido diagonalmente en dos partes: en la una figura una cabeza de un moro con una cinta blanca en la frente, y en la otra un barco de vela. La marca se aplica a las botellas, cajas, paquetes, papel de correspondencia, facturas, y en general de cuanta manera se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que por ello se altere su carácter distintivo.

SOLICITUDES Y REGISTROS DE MARCAS DE FABRICA

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Molino & Moreno, abogados en ejercicio, respetuosamente pedimos a nombre de la Sociedad limitada de Burdeos, "Louis Eschenauer", al registro de la marca que se describe a continuación, la cual ya se encuentra registrada en Francia a nombre de dicha sociedad:

Una etiqueta rectangular, cual el grabado, donde se ven dos fajas unidas, una roja y otra azul, con un escudo de forma característica. Las palabras "ESCHENAUER MONOPOLE"



en letras doradas se leen en la franja bicolor. El escudo a fondo blanco con grabados de oro cual el grabado. Debajo del escudo se lee "MARQUE DEPOSEE" y "LOUIS ESCHENAUER" "NEGOCIANT A BORDEAUX" "FRANCE" estos últimos con letras negras. El conjunto de estos signos constituye la marca, sin distinción de tamaños de etiqueta, de tipos, tamaños y colores de letras. Esta marca ampara vinos y bebidas espirituosas de fabricación y comercio del peticionario. Acompaña los documentos que la ley indica.

Panamá, Junio 13 de 1936.

Molino & Moreno.

Ignacio Molino Jr.,
Cédula N° 47-1089.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá,
Junio 20 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL,
para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Con el poder que nos ha otorgado la sociedad "Vinícola Licorera, S. A.", de David, Chiriquí, y que figura en esta solicitud, pedimos que se registre a nombre de esa Compañía una marca de fábrica que consiste en una etiqueta rectangular, algo más angosta en la parte inferior, en cuyo centro se lee, en letras rojas góticas, MOSCATEL SELECTO SOLERA,



y abajo, en letras doradas, VINICOLA LICORERA, S. A. Arriba en campo amarillo, las palabras Marca Registrada y sobre ellas un círculo rojo con el escudo de la empresa, ya registrado, orlado de otro círculo dorado. A los lados de éste, medallas con el monograma de la Compañía, y como adorno de toda la etiqueta, pámpanos de uva moscatel, en campos verde y amarillo.

Pueden ser modificadas la forma y el color de la etiqueta; pero las leyendas se conservarán inalterables. La marca podrá ser aplicada o grabada en las cajas y botellas que contengan el vino que amparará, conservando los caracteres distintivos ya enunciados.

Acompañamos clisé, cuatro etiquetas y comprobantes de haber cubierto los derechos de registro y de publicación en la GACETA OFICIAL.

Panamá, Junio 4 de 1936.

Lombardi e Icaza,

Juan Lombardi,

Cédula número 47-80.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Junio 20 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Con el poder que figura en el pedimento de registro ANIS BARU,



solicitamos que se registre a nombre de nuestra mandante, la Compañía Vinícola Licorera, S. A., de David, Provincia de Chiriquí, una marca de fábrica que consiste en una etiqueta rectangular toda blanca, en cuya parte superior se lee Moscatel Dulce, en letras negras; en el centro, en letras rojas y atravesado, el nombre Viuda Alegre, y abajo, en letras negras, TIPO Sitges. A la izquierda, en la esquina inferior, se ve una iglesia rodeada de caserío, y abajo: VINICOLA LICORERA, S. A.

En el margen izquierdo de la etiqueta aparece un globo aerostático rojo con cordaje negro e interior amarillo.

Esa etiqueta podrá ser usada en otros colores y formas, y la marca puede ser grabada en las cajas y botellas que sirvan de envase al vino que amparará, conservando siempre sus caracteres distintivos, que lo son los nombres Moscatel Dulce Viuda Alegre, tipo Sitges, Vinícola Licorera, S. A., y el globo aerostático.

Adjuntamos clisé, cuatro etiquetas y comprobantes de haber pagado el derecho de registro y la publicación en la GACETA OFICIAL.

Panamá, Junio 4 de 1936.

Lombardi e Icaza,

Juan Lombardi,

Cédula número 47-80.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Junio 20 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor *Secretario de Agricultura y Obras Públicas:*
Gestionando como apoderados de la Sociedad Vinícola Licorera, S. A., de David, Provincia de Chiriquí, a quien ha cedido sus derechos don Guillermo Tribaldos Jr., respetuosamente le pedimos que ordene el registro de marca de fábrica que consiste en una etiqueta angular en cuya parte superior se ve una estrella de cinco puntos con una corona en la parte alta y un círculo rojo en el centro. El fondo de la etiqueta es dorado con dos círculos concéntricos, uno rojo y otro blanco, en el cual resaltan una colina grande y dos pequeñas sobre campo blanco que ostenta las palabras "marca de fábrica registrada". En el círculo rojo, parte superior, se lee: ANIS BARU. En la inferior: G.M.O. TRIBALDOS JR., y abajo: DAVID-PANAMA. En el centro del círculo rojo, a los dos lados, se ven medallas de exposiciones de París y Barcelona.

Esa etiqueta servirá para amparar un licor fabricado por la Compañía Vinícola Licorera, S. A., denominado ANIS BARU.



y podrá ser usada en distintos tamaños y colores, así como en forma rectangular o cuadrangular. La marca también podrá ser aplicada a las cajas y botellas que se usen para el expendio del licor, y en todo caso conservará como caracteres distintivos las colinas, el nombre Anis Barú y el nombre del fabricante enunciado o de la Vinícola Licorera, S. A., cesionaria de la marca de que era propietario el señor Tribaldos Jr.

Presentamos el poder que nos ha sido conferido, cuatro etiquetas, un clicé y los comprobantes de pago del impuesto y de la publicación en la GACETA OFICIAL.
Panamá, Junio 4 de 1936.

Lombardi e Icaza,
Juan Lombardi,
Cédula número 47-80.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá,
Junio 20 de 1936.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL para los efectos legales.
El Subsecretario,
JOSE E. BRANDAO.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADROS NUMEROS 513 Y 514
(Días 19 y 20 de Junio)

Villanueva & Tejeira, azulejos de barro, 370 bultos, por vapor Marques de Comillas, de Valencia, por	980.54
Compañía Vinícola Hispano Americana, pasta clorante para vinagre, 2 bultos, por vapor Patricia, de Hamburgo, por	98.50
Pan American Orange Crush, mantequilla, 500 bultos, por vapor Tamaroa de Auckland, por	5.692.40
Louis Malek, repuestos para autos, herramientas, etc., 10 bultos, por vapor Pennsylvania, de Filadelfia, por	70.73
Roberto G. de Paredes, esmaltes, pulimento de muebles, oxido rojo, 10 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	308.19
Osmond L. Maduro, aceite de coco refinado, 3 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	81.76
Sasso & Cia., cristalería ordinaria, cinturones de hule, etc., 7 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	152.85
Fat & Cia., harina de trigo, 175 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	404.25
Villanueva & Tejeira, puertas, ventanas de madera, 110 bultos, por vapor Schwaben, de Tacoma, por	1.109.21
Ezra Dabah & Cia., telas de algodón, 7 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por ..	1.638.02
Fábrica de Calzado La Española, cueros para calzados, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	66.06
A. Fastlich, juegos de porcelana de uso doméstico, 4 bultos, por vapor Sonnavind, de Nagoya, por	231.44
The Henriquez Co., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	204.00
Albert Lindo, aparatos de radio, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	74.22
Horna Hnos., muebles de mimbre, 16 bultos, por vapor Rakuyo Marú, de Hong Kong, por	115.23
Fidanque Bros & Sons, cebollas, 60 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por ..	60.00
A. G. Mondol, pajamas de seda, 2 bultos, por vapor Nankai Marú, de Shanghai, por	556.49
Compañía Kito Chen, harina de trigo, 50 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	109.00
Public Service Garage, esmaltes, bocinas y accesorios autos, 7 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	579.63
Julio Vos, remolachas, zanahorias, lechugas, 14 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	32.75
National City Bank, alfileres, cintas de máquinas, presillas, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	84.60

001187

8
0
1
1
8

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR: **SIMON ELET**

OFICINA: Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1064 J. Apartado de Correo, No 137
ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Secría. de Hacienda y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:
En la República de Panamá: B. 0.75.—En el extranjero: B. 1.60 donde haya que pagar franqueo

Valor del número suelto: B. 0.05.—Valor del número atrasado: B. 0.10

Armour & Cia., frutas en latas, sardinas, 250 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	609.00	The Panama Coca Cola Bott., quesos, 23 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	158.66
H. E. Williams, tazas, medidas, juguetes de hojalata, 65 bultos, por vapor Sonnavind, de Yokohama, por	362.75	The Panama Coca Cola Bott., quesos, leche maltada, macarrones, 29 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	120.65
Lai Hing Cia., agua colonia, extractos de perfumes, 3 bultos, por vapor Marques de Comillas, de Barcelona, por	251.96	Lee Yuck Ming Cia., jabon ordinario de tocador, 25 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	101.47
Mariano Hernández, tinta en polvo, repuestos de imprenta, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	126.56	E. R. Brewer & Cia., platos de hierro esmaltado, 29 bultos, por vapor Sonnavind, de Kobe, por	218.31
Silvestre & Brostella, vino moscatel, 18 bultos, por vapor Marques de Comillas, de Barcelona, por	88.38	E. R. Brewer & Cia., papel higiénico, platos de cartón, 37 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	108.40
Silvestre & Brostella, vinos, embutidos, ron, galletas, etc., 28 bultos, por vapor Marques de Comillas, de Málaga, por	282.36	Cardoze & Lindo, grapas para correas, máquina grapadora, 4 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	206.13
Shung Cheung Cia., harina de trigo, 150 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	321.00	W. Valencia, cepotes de tela engomada, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	58.80
Kelso Jordan Sales Co., leche en polvo, 180 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	1,144.50	Zapateria La Mejor, tela engomada para calzados, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	168.52
Eustace Lee, leche condensada, jamones, 140 bultos, por vapor Benneken, de Amsterdam, por	472.08	Raúl Rubio, medias de seda, camisas, tirantes de algodón, 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	333.48
Sasso & Cia., sebo de res, 25 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	644.00	A. Jacobs, tazas y platos de loza, cucharas, 10 bultos, por vapor Sonnavind, de Nagoya, por	164.80
Sasso & Cia., sebo de res, 25 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	676.50	Chung Yet Sun, cueros para calzados, 1 bulto, por vapor Laconia, de Liverpool, por	112.20
David Frank & Cia., maiz en raja, repollos, tomates, 72 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	116.55	C. O. Mason, pasta dental, petrolagar, colorantes, 22 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	1,339.68
G. Toepser, encajes, agujas, cuchillos de cocina, 18 bultos, por vapor Patricia, de Hamburgo, por	258.23	Hospital Santo Tomás, tabletas, ampollitas, 2 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	111.85
G. Toepser, relojes, estufas de petróleo, agujas quemadores, 3 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por	102.37	Compañía Licorera de Panamá, ceniceros de vidrio para propaganda, 2 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por	181.80
West India Oil Cia., aceite lubricante, vaselina, grasa, 291 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	1,436.41	Almacén Miyako, camisas, ropa interior de algodón, juguetes, 53 bultos, por vapor Nako Marú, de Kobe, por	995.66
E. A. González, kongolio, 6 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	81.45	José M. Rodríguez Arias, mangos de madera, escobas, cera de pisos, etc., 12 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	107.65
Compañía Cyrnos, vino tinto, 14 bultos, por vapor Orazio, de Valparaíso, por	114.80	Zone Supply, alambre de cobre, alambre en cordones, 23 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por	481.50
Arthur D. Motta, pajamas y kimonas de seda, 3 bultos, por vapor Sonnavind, de Yokohama, por	831.11	Pan American Orange Crush, frutas frescas, 70 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	93.00
Arthur D. Motta, mantelería de hilo, baules tallados, etc., 3 bultos, por vapor Ward, de Hong Kong, por	696.10	Trute Bros & Cia., bolsas de agua, peines, bolsas de hielo goma, 3 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por	375.70
Swift & Cia., mantaquilla, 30 bultos, por vapor Peten, de La Habana, por	198.98	Julio Canavaggio, whisky, 30 bultos, por vapor Tuscania, de Glasgow, por	365.94
		K. H. Shahani, telas, tapices de seda, pergamino de cuero, 2 bultos, por vapor Presidente Coolidge, de Yokohama, por	345.42
		Antonio Fong Cia., cereales Kellogs, 16 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	36.30
		Shung Fat & Cia., manteca de cerdo, 560 bultos, por vapor Benekon, de Ajsterdam, por	1,875.00

001189

GACETA OFICIAL, MARTES 23 DE JUNIO DE 1936

United Motors, automóvil Ford, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	766.05	Rodolfo Estripeaut, leche en polvo para helados, 40 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por ..	185.00
C. González Revilla, anarcho sulfuroso, jabón sulfuroso, 7 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por ..	228.00	Villanueva & Tejeira, bidets de loza completos, 6 bultos, por vapor Caribia, de Amberes, por ..	75.90
Luis Angelini, vinos, 16 bultos, por vapor vapor Orazio, de Valparaiso, por ..	180.40	Shung Woo Heng Cia., avepa, 60 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por ..	76.50
Luis Angelini, vino tinto, 9 bultos, por vapor Orazio, de Valparaiso, por ..	115.47	Shung Woo Heng Cia., sardinas en latas, 25 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por ..	65.25
Ventura Hnos., jamones, salchichón, chorizo, embutidos, 7 bultos, por vapor Marques de Comillas de Barcelona, por ..	224.84	Shung Woo Heng Cia., frutas en latas, sardinas, 50 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por ..	124.00
Ventura Hnos., aceitunas en salsa, 25 bultos, por vapor Marques de Comillas, de Sevilla, por ..	157.62	Shung Woo Heng Cia., margarina, 175 bultos, por vapor Benneken, de Amsterdam, por ..	300.67
Ventura Hnos., arroz, 15 bultos, por vapor Marques de Comillas, de Valencia, por ..	49.81	Fat & Cia., sardinas, 30 bultos, por vapor Talamanca, de Los Angeles, por ..	78.35
Swift & Cia., queso, 50 bultos, por vapor Colombia, de Nueva York, por ..	162.32	Amado & Cia., refrigeradora eléctrica, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	130.05
Swift & Cia., queso, 60 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por ..	210.01	Wilcox Mercantile Agencia, linaza cocida, óxido de zinc, 62 bultos, por vapor Benneken, de Amsterdam, por ..	193.64
Jorge Abood, tejidos de algodón, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	431.12	Key Hing Cia., medias de seda, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por ..	384.03
J. & A. Domínguez, tela de hilo, sábanas de Amsterdam, por ..	350.25	Key Hing Cia., agua colonia, polvos faciales, 2 bultos, por vapor Marquez de Comillas, de Barcelona, por ..	177.24
J. & A. Domínguez, corbatas de seda, 1 bulto, por vapor Marquez de Comillas, de Barcelona, por ..	114.95	García S. en C., harina de trigo, 377 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	803.98
N. Bassan, calzado de cuero para hombres, 13 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por ..	337.00	García S. en C., harina de trigo, 278 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	565.95
David E. Acrich, camisas de seda, 4 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por ..	168.00	Shung Woo Heng Cia., aceite de linaza, 1 bulto, por vapor Benneken, de Amsterdam, por ..	25.78
Omphreys Auto Supply, automóvil Reo, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	842.55	Lyons Hardware Cia., alambre para galvaneros, 50 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	350.45
Heurtematte & Cia., correas de cuero, carteras de cuero, 2 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por ..	265.79	Lyons Hardware Cia., termos, balanzas, repuestos para maquinaria, 8 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	128.65
Heurtematte, camisas de algodón, ropa interior de algodón, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por ..	278.17	Fidanque Bros & Sons, huevos frescos, 200 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por ..	1,380.00
Heurtematte & Cia., pajamas de seda, 1 bulto, por vapor Atago Marú, de Kobe, por ..	205.50	Y. Amano & Cia., pañales de algodón, 4 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por ..	192.50
Heurtematte & Cia., pastillas finas, yeso blanco de billar, 3 bultos, por vapor Colombia, de El Havre, por ..	248.46	Metro Goldwyn Mayer, películas y anuncios cinematográficos, 3 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por ..	268.77
Panama Brewing Refrigerating, bisagras de hierro, empaquetaduras de goma, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	173.12	Juan de la Guardia, valor de reparación de radio, tubos, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	9.05
Shung Cheung Cia., leche condensada, 300 bultos, por vapor Benneken, de Amsterdam, por ..	807.00	Harry C. Nicholls, chasis Dodge, 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por ..	366.18
Sucesores de Carlos A. Cowes, espejos, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por ..	40.50	Julio Anzola, alambre de hierro galvanizado, clavos de lumbre, 400 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	610.99
Sucesores de Carlos A. Cowes, colchones de algodón, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..	45.50	Francisco Amuy, avena, 35 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por ..	80.38
Sucesores de Carlos A. Cowes, vidrios curvados, espejos sin pulir, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por ..	58.31	Luis Angelini, whisky, 39 bultos, por vapor Dariam, de Liverpool, por ..	411.85
Sucesores de Carlos A. Cowes, juegos esquinales de hierro para camas, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por ..	16.23	Luis Angelini, whisky, 5 bultos, por vapor Dariam, de Liverpool, por ..	74.95
Kohpeke & Neuman, tornillos de hierro, 7 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	102.12	Legación de Chile, muebles de metal, 3 bultos, por vapor Atago Marú, de Osaka, por ..	141.09
		A. Ferrer & Cia., magnesia, talco purísimo, jabóns, etc., 19 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	94.26

Fidante Bros & Sons, estopa, bacalao, chocolate, cueros, escopetas, 163 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	1.731.42	The Panamá American Publishing, tinta de imprenta, papel de imprimir, 27 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans, por	264.10
Bata Shoe Co., zapatos de lona y goma, cajas de cartón, 7 bultos, por vapor Hansa, de Hamburgo, por	313.79	Shang Fat & Cia., salchichas en latas, 25 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	71.70
Virgilio Capriles, aceite de oliva, loción, extractos finos, 25 bultos, por vapor Marqués de Comillas, de Barcelona, por	833.94	Shang Fat & Cia., leche condensada, 150 bultos, por vapor Black Condor, de Rotterdam, por	405.50
La Oficina Moderna, máquinas de escribir, 4 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	276.00	Octavio Valencia, esmaltes para bañiles, alambre de escuelas, 6 bultos, por vapor Meta-pán, de New Orleans, por	72.24
La Oficina Moderna, máquinas de escribir, 14 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	924.00	El Corte Inglés, máquina Singer, arujas de coser, 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	61.65
Villanueva & Tejera, hojas lisas de hierro galvanizado, caballetes, 1244 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	4.298.82	El Corte Inglés, tejidos blanco de algodón, 5 bultos, por vapor Santa Rita, de New Orleans, por	731.58
Kodak Panamá, productos químicos, películas, cámaras, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	994.44	Grobien & Molinuz, sacos de blanco españa, 50 bultos, por vapor Dinteldyq, de Londres, por	94.10
David M. Sasso, cajetas de cartón, sobresitos Bayer, 1 bulto, por vapor Palatia, de Rotterdam, por	40.85	Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª	
Talabartería de Chitré, repuestos de máquina cortadora, 1 bulto, por vapor Caribia, de Hamburgo, por	45.38	NOTARIA PRIMERA	
Eisenmann & Eleta, medias de seda, camisetas, pantalones, 7 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	945.50	(Día 19 de Junio)	
Padre Francisco Onetti, dinamo completo para motor Deutz, 1 bulto, por vapor Presidente Roosevelt, de Hamburgo, por	100.00	Nº 516. "Sociedad Española de Beneficencia". Se protocoliza el Reglamento aprobado por la Junta General extraordinaria de socios celebrada el 28 de Marzo de 1936.	
Central American Trading, artículos de hierro esmaltado, juguetes, etc., 60 bultos, por vapor Nako Marú, de Yokohama, por	1.543.96	Nº 517. El señor Gabriel Cohen Henríquez confiere poder especial al señor Herman Jausa Cohen Henríquez.	
Abadi Bros & Cia., toallas, mantas, telas de algodón, 2 bultos, por vapor Belfast Marú, de Kobe, por	1.321.61	Nº 518. La señorita Miriam Rosa Lyons hace un préstamo adicional a los esposos George Barkley Simms y Petra Ycaza de Simms por la suma de B. 920.00 quedando éstos a deber a la señorita Lyons en total la cantidad de B. 2.600.00.	
E. R. Brewer, papel higiénico, 50 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	153.03	Nº 519. La señora Manuela Castañeda de Córdoba constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, para garantizar el pago de B. 2.650.00; y el Dr. Mariano Gastazoro conviene en que el crédito que dicha señora le adeuda queda garantizado con segunda hipoteca sobre la misma que se grava a favor del Banco con primera hipoteca, concede a la deudora prórroga para el pago de su crédito y le reduce el tipo de interés.	
Nagao & Co., crema dental, 4 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	131.10	Nº 520. La señora Serafina de León viuda de Venissat tras-pasa a título de venta una finca situada en esta ciudad a la señora Rosa María Troyano y a las menores Angela Natalia y Victoria Soler Troyano, y unos créditos a la señora Rosa María Troyano.	
Universal Export Co., jabón de afeitar, 4 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	48.60	(Día 20 de Junio)	
A. E. Marvin, acero para concreto, 18 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	530.16	Nº 521. El señor Joaquín Jiménez da en arrendamiento un local situado en la Avenida Central en esta ciudad a la señorita Matilde Luna Castel por el término de un año y a razón de B. 100.00 mensuales.	
Mario Preciado & Cia., libros para escuelas, 1 bulto, por vapor Colombia, de El Havre, por	303.62	Nº 522. La señorita Gilda María de Ycaza vende al señor Gregorio de los Ríos la finca 10457, inscrita al Registro Público al folio 42 del Tomo 325 de la Propiedad, Sección de Panamá, ubicada en esta ciudad con frente a la Avenida Central.	
Smoot Beeson, autos, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	1.347.35	Nº 523. El señor Hans Elliot en su carácter de Presidente y Gerente General de la "Compañía de Navegación y Tierras Elliot (Elliot Shipping & Land Company, Inc.) confiere poder especial al señor Donald Thompson Baker.	
Lai Hing Cia., telas de seda, 1 bulto, por vapor Catamarens, de Nueva York, por	133.96		
Service Electric Co., globos de vidrio, planchas, pantallas, 24 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	220.89		
J. & A. Domínguez, telas de algodón, vasos, lámparas, 10 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	191.48		
Joaquín Ruiz Alvarez, jeringas y tubos de goma, etc., 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	43.05		
Joaquín Ruiz Alvarez, sal hepática, crema, pasta dental, 5 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	176.92		
Jorge Abood, camión, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	75.00		

0
9
1
1
0
0

NOTARIA SEGUNDA

(Día 19 de Junio)

Nº 425. Por la cual el señor Horacio Dionisio Sosa vende al señor Liuns Lojar; un lote de terreno situado en el lugar llamado "Matías Hernández", Sabanas de esta ciudad, por B. 306.00.

Nº 426. Por la cual la señorita Abigail Quinzada reúne dos fincas para que formen una sola en el Registro Público, la cual está situada en Las Sabanas de esta ciudad.

Nº 427. Por la cual la señora Epiñanía Torres de Coutú constituye hipoteca a favor del Gobierno Nacional para responder del cumplimiento de un contrato de parte de los señores Vicente Coutú y Horacio Velarde.

(Día 20 de Junio)

Nº 420. Por la cual la "Santa Clara Beach, Inc.", vende a los esposos Charles Leonard Persons y Mildred Christie Persons, un lote de terreno en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, por B. 200.00 y el señor George Keith Ford hace una cancelación parcial hipotecaria.

Nº 429. Por la cual la "Santa Clara Beach, Inc.", vende a la señora Ona Tern (Betty) Webster, un lote de terreno situado en "La Venta", Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, por la suma de B. 250.00 y George Keith Ford hace una cancelación parcial hipotecaria.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y seis.

As. 627, 628, 629, 630, 631, 632 y 633. Títulos expedidos por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Septiembre de 1935, a favor de la Panamá Corporation (Canadá) Limited, sobre las minas de oro de veta denominadas: Dordoña, Diepa, Duero, Doveres, Londres, Loira y Danubio, situadas en Veraguas.

As. 634. Escritura número 156 de 15 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Luis Felipe Estenez vende a Sabina García Ocaz una finca situada en esa ciudad.

As. 635, 636, 637, 638. Títulos expedidos por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Septiembre de 1935, a favor de la Panamá Corporation (Canadá) Limited, sobre las minas de oro de veta denominadas: Liorna, Bóforo, Bolonia y Bilbao, situadas en Veraguas.

As. 639. Escritura número 760 de 6 de Septiembre de 1935, de la Notaría Primera, por la cual Basilius Euruklis vende a Cristóbal Kuruklis la mitad del establecimiento denominado Restaurante y Refresquería Gran Bretaña, en esta ciudad.

As. 640. Escritura número 332 de 12 de Mayo de este año, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la demanda de partición de bienes de las sucesiones de Catalina Remón de Paredes y José Paredes Arosemena, propuesta por José Antonio Paredes contra Miguel Angel Paredes y otros. (Hija de José Antonio Paredes).

As. 641. Este documento es la misma escritura anterior y contiene la hijuela para el pago de las deducciones, en la demanda de partición de bienes de las sucesiones de Catalina Remón de Paredes y José Paredes Arosemena.

As. 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648 y 649. Títulos expedidos por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Septiembre de 1935, a favor de la Panamá Corporation (Canadá) Limited, sobre las minas de oro de veta, denominadas: Burdeos, Bona, Brema, Belcaire, Esquilo, Emeclina, Erugio y Erminio, situadas en Veraguas.

As. 650. Escritura número 507, de 17 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual el Dr. Mariano Gasteozoro y la Compañía de Tomás Arias, S. A., celebran contrato de permuta de unos lotes de terreno situados en La Exposición de esta ciudad, y tanto el uno como la otra, forman una sola finca con los lotes que a cada uno de ellos le corresponden.

As. 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659 y 660. Títulos expedidos por el Poder Ejecutivo Nacional el 21 de Septiembre de 1935, a favor de la Panamá Corporation (Canadá) Limited, sobre las minas de oro de veta denominadas: Ema, Escolástica, Esaú, Elba, Eustacio, Elogio, Eivira, Eduardo, Emilia y Emérita, situadas en Veraguas.

As. 661, 662, 663 y 664. Títulos expedidos por el Poder Ejecutivo Nacional el 21 de Septiembre de 1935, a favor de la Panamá Corporation (Canadá) Limited, sobre las minas de oro de veta, denominadas: Erin, Eurípides, Emanuel y Evaristo, situadas en Veraguas.

As. 665. Escritura número 514, de 18 de Junio actual, de la Notaría Primera, por la cual The National City Bank of New York, hace un préstamo adicional de B. 4.000.00 a Dario Carrillo Echevers.

As. 666. Escritura número 512 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Ycaza & Cia. Limitada, vende una manzana de terreno en Vista del Mar de esta ciudad, a la Orden de Religiosas Franciscanas.

As. 667. Escritura número 518 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el reglamento aprobado por la Junta General extraordinaria de socios de la Sociedad Española de Beneficencia celebrada el 28 de Enero de 1936.

As. 668 y 669. Títulos expedidos por el Poder Ejecutivo Nacional el 21 de Septiembre de 1935, a favor de la Panamá Corporation (Canadá) Limited, sobre las minas de oro de veta, denominadas: Esmeralda y Eufemia, situadas en Veraguas.

As. 670. Oficio número 225 de ayer, del Juez Primero de Chiriquí, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de José Modesto Molina Gutiérrez, ha decretado embargo sobre una finca situada en David, perteneciente a Alberto Escudé.

As. 671. Escritura número 518 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Miriam Rosa Lyons hace un préstamo adicional a los esposos George Barley Simons y Petra Ycaza de Simons.

As. 672. Escritura número 138 de 16 de Junio actual, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Colonia Tropical de Vida Científica, vende a Carl Ahiteez, una hectárea de terreno en esa provincia.

As. 673. Escritura número 139 de ayer, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Colonia Tropical de Vida Científica vende a Bernard Backew, parte de una finca situada en esa provincia.

As. 674. Escritura número 141 de 18 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Salvador Rodríguez un terreno situado en Guala-cá.

As. 675. Escritura número 142 de ayer, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Máximo García dos lotes de terreno situados en Alanje.

As. 676 y 677. Matriculas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Chiriquí el 25 y 29 de Mayo de este año, a favor de la tazon social de las casus: "Enrique

Wong y Enrique Chau" y "Sedería Simón", domiciliadas en David y Alanje respectivamente.

As. 678. Resolución número 59, dictada por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí el 12 de Mayo último, por la cual se modifica la matrícula número 2, viniendo a quedar con el nombre de "José y Kito Fong".

El Sub-Registrador General de la Propiedad,

JOSE T. CALDERON B.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día veinte de Junio de mil novecientos treinta y seis.

As. 679. Escritura número 519 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Manuela Castañeda de Córdoba constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en esta ciudad, y el Dr. Mariano Gasteazoro conviene en que el crédito que dicha señora le adeuda quede garantizado con segunda hipoteca sobre la misma finca que grava con primera hipoteca a favor del citado Banco.

As. 680. Escritura número 398 de 4 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual José Angel Severino y Dolores Amelia Severino declaran mejoras en una finca de su propiedad en esta ciudad.

As. 681. Oficio número 345 de ayer, del Alcalde de este distrito, en el cual ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada por Constantino Sáenz, para responder de su manejo como dueño de un Club de Muebles.

As. 682, 683 y 684. Títulos expedidos por el Poder Ejecutivo Nacional el 21 de Septiembre de 1935, a favor de la Panamá Corporation (Canadá) Limited, sobre las minas de oro de veta denominadas: Euclides, Eduvigis y Esculapio, situadas en Veraguas.

As. 685. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez Primero de este Circuito, por la cual Aquileo Rodríguez constituye hipoteca a favor del Continental Banking & Trust Company, sobre una finca en esta ciudad, para responderle de una demanda.

As. 686 y 687. Títulos expedidos por el Poder Ejecutivo Nacional el 21 de Septiembre de 1935, a favor de la Panamá Corporation (Canadá) Limited, sobre las minas de oro de veta, denominadas: Enriqueta y Eleuterio, situadas en Veraguas.

As. 688 y 689. Estos documentos entraron antes al Registro, bajo asientos 3391 y 3392 del Tomo 21 del Diario.

As. 690. Escritura número 427 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Epifania Torres de Coutté constituye hipoteca a favor del Gobierno Nacional sobre una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad, para responder del cumplimiento de un contrato de parte de Vicente Coutté y Horacio Velarde.

As. 691, 692, 693, 694 y 695. Títulos expedidos por el Poder Ejecutivo Nacional el 21 de Septiembre de 1935, a favor de la Panamá Corporation (Canadá) Limited, sobre las minas de oro de veta denominadas: Ernestina, Edna, Eunis, Elsa y Eneas, situadas en Veraguas.

As. 696. Certificado número 1565, expedido por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas el 18 de Octubre de 1926, en el cual consta que en esa Secretaría se ha registrado una marca de fábrica a favor de la sociedad "Distillerie de la Suze", domiciliada en Maisons Alfort (Sena) Francia.

As. 697. Escritura número 421 de 18 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Hans Elliot confiere poder especial a Carl Janson.

El Sub-Registrador General de la Propiedad,

JOSE T. CALDERON B.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 19 de Junio)

Clotilde Mirtela Santoya, Daniel Kelly, Agnes Kelly, Oliver Ceoberge Thorne, Alicia Aspilla, Shertley Isilda Layne, Edith Maria Quintero, Norberto Castillo, Robert Julio Glissant.

(Día 20 de Junio)

Rafael Rodríguez, Doris Ester Gómez, Rodolfo Mata Jr., Wilfredo del Real, Daisy Guerrero, Joe Cephus Jordan, Anado Ríos.

DEFUNCIONES

(Día 19 de Junio)

Humberto Antonio Soto, Gabriel Barrios, Salvador Sousa.

(Día 20 de Junio)

Carmen Linares, Emilio Efreco Córdoba, Pedro Alvarado.

IMPRESA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

LEYES DE 1934-1935

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta, las Leyes de Panamá de 1934 a 1935, a razón de B. 1.00 el ejemplar.

El folleto consta de 696 páginas de texto, y 71 de índices por orden cronológico; por Secretarías de Estado y de Materias.

Contiene además los decretos ejecutivos que reglamentan estas leyes, y lleva notas explicativas sobre las leyes que han sido derogadas, adicionales o reformadas.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Febrero de 1936
PROVINCIA DE VERAGUAS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
CALOBRE.....	4	7	5	6	1	2	5	9	4	10		
La Laguna.....												
CAZAS.....												
Bella Vista.....		6										
Chirra.....				5								
MONTIJO.....												
LAS PALMAS.....	3	20	3	16		5	2	4	2	4		
RÍO DE JESÚS.....	4	5	4			1						
SANTIAGO.....		10		16	5	6		1	1			
Arena.....												
San Pedro del Espino.....												
La Raya.....												
La Colorada.....												
Atalaya.....												
Mariato.....												
Ponuga.....												
SONA.....	2	10	7	21		17	2	2		4		
Bahía Honda.....												
Baelere.....												
Gnarrenal.....												
La Soledad.....												
Quebrada de Oro.....												
San Juan.....												
San José.....												
SAN FRANCISCO.....	1	17		15			3	8	7	6		
San Juan.....												
LA MRSA.....	2	4	10	4			3	4	2	5		
SANTA FE.....		10	4	6			4	4	5	3		
Pesera.....												
El Gallo.....												
Bejaco.....												
Cocoyo.....												
COIBA.....												
Totales.....	16	89	35	89	6	32	22	32	21	33		

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas.

PROVINCIAS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
BOCAS DEL TORO.....	11	13	6	9		4	11	1	2	10		
COCLÉ.....	49	49	19	39	1	8	38	9	9	38		
COLÓN.....	38	36	24	101			25	5	9	21		
CHIRIQUÍ.....	53	107	67	127		31	78	71	53	96		
DARIÉN.....	6	20	5	8		2	7	1		8		
HERRERA.....	13	26	26	41	1	11	30	20	14	36		
LOS SANTOS.....	21	39	11	35	3	11	29	26	17	38		
PANAMÁ.....	37	130	55	118	36	23	75	72	70	77		
VERAGUAS.....	16	89	35	89	6	32	22	32	21	33		
TOTALES.....	244	819	245	585	47	122	315	237	155	357		

Panamá, 29 de Febrero de 1936. El Registrador General del Estado Civil de las Personas, ALFONSO FÁBRIGA.

001193

AVISOS Y EDICTOS

Aviso Oficial

Dentro de las horas de oficina se **VENDE** en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Aviso Oficial

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folio.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A los Comerciantes

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A.

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Máximo Mendoza se encuentra depositado un torero de color cenizo, de tercera talla, marcado a fuego en la cañera izquierda así:

El mencionado animal fué denunciado ante esta Alcaldía, como bien vacante, por el señor Domingo Pinzón, por encontrarse pastando hace más de un año en la Regiduría de Boclé, de esta jurisdicción, sin tener dueño conocido.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público y copia se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que el que se crea con derecho al referido semoviente, lo haga valer dentro del término de treinta (30) días a partir de esta fecha, de lo con-

trario será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Cañazas, Junio 13 de 1936.
El Alcalde,

El Secretario,

FRANCISCO ARROHA S.

Manuel J. Clavel.

Aviso

El suscrito Alcalde del Distrito de Capira, al público,
HACE SABER:

Que el señor Maclin Hobbs Benagh, mayor de edad, en su carácter de apoderado especial de la Panama Corporation (Canada) Limited, sociedad anónima organizada en Montreal, Dominio del Canadá y debidamente inscrita en la Sección respectiva del Registro Público, como lo ha acreditado debidamente, ha presentado denuncias de cincuenta y cuatro (54) minas de oro de veta y de aluvión descubiertas en jurisdicción de este Distrito, en el lugar denominada La Florida, en cerro virgen las cuales se encuentran en conjunto dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte Tierras Nacionales; por el Sur el cerro Viejo; por el Este Tierras Nacionales; y por el Oeste el río Trinidad.

Que las minas denunciadas se denominan: Adelaide, Actium, Achaia, Abydos, Belcaire, Bearne, Baireut, Bayona, Bavaria, Basque, Barbary, Barbadoes, Bonato, Báltico, Baikán, Balcaves, Baku, Bañeras, Bactra, Babylon, Belén, Bilbao, Britania, Botnia, Cataluña, Castilla, Caspio, Cartago, Carpacios, Carcasona, Canterbury, Canosa, Canaria, Canaan, Campeche, Cameron, Cambrigia, Calcuta, Caltrera, Cesárea, Cáucaso, Cayena, Ceilán, Caldea, Chifu, Cherburgo, Corinto, Coruña, Elba, Espiro, Dover, Danube, Delfos, Decán.

Que el interesado acompañó muestras del mineral extraído de dichas minas.

Que cada una de las minas descubiertas tiene la cabida superficial de acuerdo con la ley, hasta 15 hectáreas, divididas en tres pertenencias.

Que se ordena publicar este aviso para que todos los que se consideren perjudicados con los citados denuncios hagan valer sus derechos dentro del término legal.

Capira Junio 1º de 1936.

El Alcalde,

M. SUBIA.

3 vs.—2

Aviso de Licitación

A propuesta de parte interesada y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 292 del Código Fiscal, se abre licitación pública para el arrendamiento de un globo de terreno de propiedad nacional situado en la Isla del Encanto, jurisdicción del Distrito de Chepigana, Provincia del Darién, el cual tiene una cabida superficial de ocho hectáreas. El término del arrendamiento será de ocho años, prorrogables por ocho años más, a juicio del Poder Ejecutivo. La base de la licitación es la suma de (B. 1.00) por hectárea o fracción de hectárea anualmente. El remate se llevará a efecto el día veintisiete del mes de Junio próximo (Sábado) en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro y comenzará a la hora en que el reloj de la oficina de la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el en que el reloj de la oficina de la primera campanada de las once de la mañana, se oírán pujas y repujas verbales, siendo entendido que se

001194

adjudicará el globo de terreno dado en arrendamiento al mejor postor. El pliego de cargos respectivo se consultará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

También se pone en licitación pública en el mismo día y horas señalados la venta de las casas y anexos de propiedad del Gobierno existentes en el globo de terreno de que se trata, incluyendo un pequeño muelle o embarcadero, siendo la base de esta última licitación la suma de (B. 1.500.00) por los edificios y anexos citados. Es entendido que si el adjudicatario del arrendamiento del globo de terreno, lo es por la compra de las casas etc., etc., podrá dejarlas en el globo arrendado durante la vigencia del contrato. En caso contrario, deberá retirar los materiales en el término de dos meses, a partir de la fecha de la adjudicación. Todo proponente deberá acompañar la constancia de haber depositado en el Banco Nacional el 10% del monto de su oferta. En el caso del arrendamiento del lote se tendrá en cuenta el valor del Contrato o sea el total del arriendo en ocho años. Son condiciones generales de esta licitación las que establece el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Mayo 27 de 1936.

J. I. QUIROS Y Q.,

Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro.

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón.

HACE SABER:

Que el señor Antonio Todrino ha pedido a este Tribunal que lo declare dueño de dos (2) casas que, según afirma, ha edificado a sus expensas, en terreno ajeno, y que se ordene la inscripción del título de dominio respectivo en la Oficina de Registro Público.

La primera de las casas expresadas, según la solicitud, es de madera y techo de zinc, de dos pisos, edificadas en una parte del lote número 16, manzana 1, del plano de la ciudad de Colón levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Limita por el Norte con el lote número 15; por el Sur con el lote número 17; por el Este con la línea divisoria entre la República de Panamá y la Zona del Canal de Panamá, y por el Oeste con la otra parte del lote número 16. Y mide ocho metros diez y ocho decímetros de frente por cuatro metros cincuenta y seis centímetros de fondo, es decir, treinta y siete metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (37 m.c. 30 d.c.) de superficie.

La segunda de dichas casas, es también de madera y techo de zinc, de un sólo piso, construida sobre la mitad del lote número 16 de la manzana 1 del plano de la ciudad de Colón levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Limita por el Norte con el lote número 15 y por el Sur con parte del lote número 17 ambos de la misma manzana; por el Este con la Avenida Amador Guerrero, y por el Oeste con la casa anteriormente descrita construida sobre el mismo lote número 16. Y tiene ocho metros de frente por doce metros de fondo, o sea una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados (96 m.c.).

En cumplimiento de lo que dispone el ordinal 2º del artículo 1695 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, por el término de treinta (30) días que comenzará a correr desde hoy diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y seis, y dentro de él podrán los interesados presentarse a hacer valer sus derechos.

Copia de este mismo edicto ha sido entregada al peticionario para su publicación en la forma ordenada por la Ley.

El Juez,

El Secretario,

V. A. DE LEON S.

Alberto L. Rodriguez.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión testamentaria de José Padrós, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, Junio diez y siete de mil novecientos treinta y seis.

"Vistos:

"Siendo legal la solicitud, el Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1. "Primero. Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de don José Padrós, desde el 30 de Mayo de mil novecientos treinta y seis, fecha en que ocurrió su defunción.

"Segundo. Que es su heredero único de acuerdo con la cláusula quinta del testamento el señor Jaime Casanovas Padrós.

"Tercero. Que son sus legatarios las personas e instituciones que a continuación se expresan: a) Arturo Padrós Rabella, residente en Barcelona; b) Doña Petronila Rabella viuda de Padrós; c) Angela Padrós Altinira; d) Margarita Padrós viuda de Lorenzo Casanovas; Carmen Boda viuda de Alejo Padrós; Teresa Padrós viuda de Roses; María Padrós viuda de Jaime Clusellas; Eulalia Padrós de Solá y Eulalia viuda de Jaime Padrós; e) Evelina Prieto Vázquez, española, residente en esta ciudad; f) Hospicio de Huérfanos; Asilo de Malambo; Hermanas de la Caridad de San Vicente Paul (Santa Familia) y Sociedad Española de Beneficencia; g) Antonio Claus; h) Francisco Cortés, Jorge Leonidas González, Ricardo de Diego, Modesto Campos, Virgilio Quintero, Sergio García, Constantino González y Rafael de Mena; i) George Louis y José Guillermo Dutari.

"Cuarto. Que son sus albaceas de acuerdo con la cláusula décima del testamento los señores Jaime Casanovas Padrós y Rafael Vázquez Tinoco, por su orden y quienes deben concurrir al Tribunal a tomar posesión de sus cargos, en caso de aceptarlos. Cíteseles con tal objeto.

"Quinto. Comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

Téngase a los doctores Eduardo y Eduardo A. Chiari, como apoderados del señor Jaime Casanovas Padrós en los términos del poder correspondiente. Al primero se le tiene como principal y al segundo como sustituto.

Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—DANIEL BALLEEN.—M. A. Díaz E., Secretario".

Por tanto y como viene ordenado, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días hábiles y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación correspondiente.

Dado y fijado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos treinta y seis.

El Juez,

El Secretario,

DANIEL BALLEEN.

M. A. Díaz E.

001195

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá, cita y emplaza por medio del presente edicto a Amada Moore de Goldwaite de generales desconocidas, a fin de que se presente a este Tribunal dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación de este edicto, a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que se le sigue como deudora del Fisco por Impuestos de Inmuebles.

Se le advierte a la emplazada que en el caso, de no concurrir en el término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio.

Panamá, diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Juez Ejecutor,

J. LUIS ALFARO.

El Secretario ad-hoc,

Luis R. Sánchez.

5 vs.—4

Aviso Oficial

Pago de los Impuestos sobre Inmuebles de los Corregimientos del Distrito de Colón, de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y de las Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles del año de 1936, de los Corregimientos del Distrito de Colón, y de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y los recibos de la Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién, se pagarán así:

Del 1º al 31 de Marzo de 1936, con descuento del 10%; del 1º de Abril al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la *Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro*, la liquidación correspondiente.

Panamá, Febrero 5 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 5 de Mayo al 5 de Junio de 1936, con descuento de 10%; del 6 de Junio al 31 de Agosto, a la par, y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de los Distritos de Colón y Bocas, en esta ciudad pueden hacerlo solicitando en la *Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro*, la liquidación correspondiente.

Panamá, Abril 20 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Edicto Emplazatorio Número 71

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente edicto cita y emplaza a Audrey George, de veintidós años de edad, negra, soltera, lavandera, natural de Jamaica y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones".

El auto dictado en su contra por la Honorable Corte Suprema de Justicia dice:

"Corte" Suprema de Justicia.—Panamá, Mayo veintiocho de mil novecientos treinta y seis.

Vistos: Como responsable del delito de lesiones fue llamada a juicio en el Juzgado Segundo del Circuito de Colón, Andrea o Audrey George por auto proferido el veintiséis de Noviembre del año próximo pasado.

No habiéndose conformado con el llamamiento a juicio el defensor de la procesada, interpuso apelación que le fue concedida. Venidos los autos a la Corte para la consideración del recurso, se solicitó el concepto del señor Procurador, quien pidió la confirmación del enjuiciamiento.

El cuerpo del delito está comprobado con certificado del Director del Hospital Provincial de Colón, quien señaló a la ofendida ocho días de incapacidad, y declaró que le había quedado cicatriz visible y permanente en la cara, a consecuencia de las lesiones que le causó la procesada.

En cuanto a la responsabilidad de ésta, existen los testimonios de la ofendida y de dos testigos presenciales que se encontraban con ella en el momento en que se cometió el delito.

Estas pruebas justifican el enjuiciamiento apelado y por tanto la Corte confirma en Sala de Decisión, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del señor Procurador.

Notifíquese, cópiese y devuélvase.

(Fdos.) M. A. Grimaldo B., Manuel A. Herrera L., Erasmo Méndez, B. Reyes T., Secretario".

Se advierte a la enjuiciada que si compareciera, se le oír y administrará la justicia que la asiste; de lo contrario se hará acreedora a las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley.

Se excita a las autoridades de orden político y Judicial de la República, para que notifiquen a la procesada el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial para que manifiesten el paradero de la enjuiciada, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no la denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas de conformidad con el artículo 2345 del mismo Código.

Dado en Colón, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos treinta y seis.

El Juez,

RODOLFO AYARZA A.

El Secretario,

Santiago Rodríguez Rodríguez.

5 vs.—5